



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	05001 40 03 005 2005 01411 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Ilba Yamile Orrego Agudelo
Decisión	Corre traslado a liquidación de crédito

Acorde al memorial que antecede, se corre traslado a la parte ejecutada la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.